

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO QUINCE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas, del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. Además, están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las actas de las sesiones ordinaria No. 14, y extraordinaria No. 5, de fechas 31 de agosto y 9 de septiembre de 2016, respectivamente. Punto número cuatro: Misión oficial a Quingdao, China, para participar en el evento “Las Marcas y el Sistema Internacional de Marcas de Madrid- Conmemorando el 125° Aniversario del Sistema de Madrid”. Punto número cinco: Reformas al Decreto Ejecutivo No. 62 de Creación del CNR. Punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobación de Bases. Punto número seis punto uno: Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017”. Punto número seis punto dos: Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”. Contrataciones Directas. Punto número seis punto tres: CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-04/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2017”. Informes de Seguimiento e Incumplimientos. Punto número seis punto cuatro: Informe de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al tercer trimestre y acumulado a septiembre 2016. Punto número seis punto cinco: Informe final del proceso de adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2016, por medio de la Bolsa, según Acuerdo de Consejo Directivo No. 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016. Punto número seis punto seis: Informe Final del proceso de adquisición del Servicio de Agencia de Publicidad para la Colocación de Anuncios para el CNR, año 2016, por medio de BOLPROS, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 124-CNR/2016, de fecha 17 de agosto de 2016. Punto número seis punto siete: Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea en Orden de Compra N° 0036521 y Contrato N° CNR-LP-21/2016 de la Licitación Pública N°LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”. Punto número siete: Nota de respuesta del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, GES-0600/2016, sobre modificaciones al Contrato de Préstamo No. 1888. Punto número ocho: Informes de Auditoría Interna. Punto número ocho punto uno: Seguimiento a recomendaciones emitidas en el “Informe de Arqueo realizado a los Fondos de Depósitos a Plazo Fijo en diferentes instituciones bancarias al 15 de diciembre de 2015”. Punto número ocho punto dos:**

Constatación física del Inventario de existencia de Bienes de Consumo, administrados por el departamento de Almacén del CNR y la Unidad Coordinadora del Proyecto Fase II, al 30 de junio de 2016. Punto número ocho punto tres: Resultados del Arqueo de Cupones de Combustible e Inventario de Lubricantes, al 30 de junio de 2016. Punto número nueve: Opinión inversión de mantenimiento y operación para la avioneta propiedad del Centro Nacional de Registros. Punto número diez: Consolidado de informes del examen especial sobre la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo 2016 de: Unidad Jurídica, Secretaría General, y Unidad de Seguridad Institucional. Punto número once: Convenios del CNR con otras entidades. Punto número doce: Solicitud de exoneración del pago del servicio de estudio catastral y registral en el sitio arqueológico de San Andrés, efectuada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República. Punto número trece: Solicitud de cambio nombre del producto denominado “fotocopia de plano aprobado” por “fotocopia de plano revisado”. Punto número catorce: Precio mapa turístico. Punto número quince: Procedimientos de seguridad física del Centro Nacional de Registros. Punto número dieciséis: Acuerdo de nombramiento de Oficial de Información. Punto número diecisiete: Informe de personal que ha participado en misiones oficiales durante el primer semestre del año 2016. Punto número dieciocho: Reglamento de Becas. Punto número diecinueve: Donación 12 ejemplares “Atlas de El Salvador”. Punto número veinte: Informe de inversiones en depósitos a plazo, al 30 de septiembre de 2016. Punto número veintiuno: Informes. Punto número veintidós: Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. El licenciado López preguntó si existían observaciones a la agenda. El Director Ejecutivo expresó que por contener muchos puntos por tratar en la agenda y poco tiempo, los señores concejales para permanecer en esta sesión, solicita al Consejo excluir los siguientes puntos: 6.4 Informe de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC); punto 8. Informes de Auditoría Interna: puntos 8.1, 8.2 y 8.3; punto 9. Opinión inversión para la avioneta del CNR; punto 10. Consolidado del POA; punto 11. Convenios; punto 14. Precio mapa turístico; punto 15. Procedimientos de seguridad; 17. Informe misiones oficiales realizadas; 18. Reglamento de Becas; y 20. Informe de inversiones depósitos a plazo; y en el punto 21. incluir el informe sobre el avance de la ejecución de los servicios de verificación de los departamentos de San Vicente y Usulután. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con lo pedido y aprobó la agenda, con las supresiones y adición indicada.

Punto número tres: Lectura de las actas de las sesiones ordinaria No. 14, y extraordinaria No. 5, de fechas 31 de agosto y 9 de septiembre de 2016, respectivamente. El señor Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a las actas. El ingeniero Ramírez Peñate reitera que se agreguen los cinco puntos que señaló se consignen en ella, tal adición se refieren al acta de la sesión extraordinaria No. 5 del 9 de septiembre de 2016, referidos al caso Toponort. Con la incorporación de lo anterior, fue aprobada el acta relacionada.

Punto número cuatro: Misión oficial a Qingdao, China, para participar en el evento “Las Marcas y el Sistema Internacional de Marcas de Madrid-Commemorando el 125º Aniversario del Sistema de Madrid”. El Consejo Directivo, sobre lo informado por el Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a las instrucciones del señor Presidente de la República, comunicadas por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, **ACORDÓ:** aprobar la misión oficial del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros – CNR-, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, del 12 al 20 de noviembre del

corriente año; para participar en el evento “Las Marcas y el Sistema Internacional de Marcas de Madrid – Conmemorando el 125° Aniversario del Sistema de Madrid”, que se realizará los días 15 y 16 del corriente mes y año, en Gingdao, China. Se hace constar que el CNR no incurrirá en ningún gasto por la participación en el evento expresado. **Punto número cinco: Reformas al Decreto Ejecutivo No. 62 de Creación del CNR.** El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 235, del 7 del mismo mes y año, se creó el Centro Nacional de Registros, CNR, y su Régimen Administrativo. Según el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 135, de fecha 24 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 154, Tomo No. 396, del 22 de agosto del mismo año, se sustituyó el inciso primero del Art. 5 del Decreto Ejecutivo no. 62, en la parte que se refiere a la integración de la Dirección Superior del CNR, que está a cargo de un Consejo Directivo; a fin de establecer la selección de funcionarios del sector no gubernamental relacionados con la temática de las ciencias jurídicas y la ingeniería civil. Que según el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 182, de fecha 31 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 161, Tomo No. 396, del mismo día, mes de agosto y año señalados, se reguló un procedimiento para la nueva elección de miembros del sector privado de la referida institución, a fin de permitirle el normal funcionamiento; para lo cual, se intercalaron entre los artículos 5 y 6, los artículos 5-A; 5-B; 5-C y 5-D. Es necesario determinar el plazo para el cual son nombrados los miembros del Consejo Directivo del CNR representantes del sector no gubernamental, para permitir su renovación periódica, así como otros aspectos no regulados en la anterior reforma. El Consejo Directivo, de conformidad a lo informado y solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** aprobar: **I)** las Reformas al Decreto Ejecutivo No. 62 referente a la Creación del CNR y su Régimen Administrativo; puntualmente a sus artículos 5, 5-A, 5-B, 5-C y 5-D y creando un artículo transitorio; detalladas en el documento que se anexa al presente acuerdo; y **II)** autorizar a la Administración, la remisión del proyecto de reforma aprobado, al señor Ministro de Economía, de conformidad al artículo 2 inciso 3° del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de ese año; que declaró al CNR como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en el sentido que será dicha Cartera de Estado la que enviará las reformas al señor Presidente de la República para su Aprobación y Publicación. **Punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Aprobación de Bases. Punto número seis punto uno: Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017”.** El licenciado Andrés Rodas Gómez hizo referencia al objetivo de la licitación; a los criterios de evaluación de las ofertas, que en cuanto a la evaluación legal es cumple/no cumple; en la financiera el puntaje máximo es de 100 y el mínimo es de 70 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, se atenderá al precio más favorable para el CNR, por ítems. Igualmente mencionó que se pedirán Estudios Financieros Básicos auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de comercio, para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014, 2015 y Estados Financieros intermedios al 30 de junio de 2016 (Balance y Estado de Resultados) firmados y sellados por el Auditor Externo, o al correspondiente al tiempo que tenga de operar el Ofertante, según su fecha de creación. Ante lo planteado el señor

Viceministro de Hacienda solicitó que a tres participantes se les pida también estudios financieros intermedios, estando de acuerdo el resto de concejales por lo que las bases contendrán el referido cambio. También mencionó los nombres de las personas propuestas para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, y la facultad que se pide asignar al Director Ejecutivo, para sustituir a cualquiera de sus miembros o ampliar dicha comisión si fuere necesario, concluyendo su informe con la solicitud correspondiente. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, 44, y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -RELACAP-; y numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que lleve a cabo la Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017”; con el objeto de adquirir la prestación de los servicios de enlaces IP e internet, para mantener en línea los servicios de consulta Catastral, Registral y Sistemas Internos del CNR; **II)** aprobar: a) las bases de dicha licitación pública; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por el personal siguiente: ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información-DTI-, Unidad Solicitante; señor Julio César Contreras Peraza, Técnico de Telecomunicaciones- DTI-, Experto en la Materia; licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Coordinador de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, Analista Financiero; María Antonia Flores Cardoza, Técnico Jurídico, Analista Legal, de la Unidad Jurídica; y Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI; y **III)** designar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, o ampliar la misma, cuando fuere necesario. **Punto número seis punto dos: Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”.** El Jefe de la UACI se refirió al objetivo de la licitación; a los criterios de evaluación de las ofertas, que en cuanto a la evaluación legal es cumple/no cumple; en la financiera el puntaje máximo es de 100 y el mínimo es de 70 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, se atenderá al precio más favorable por ítem; hacer del conocimiento al Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de aprobación de la referida base de licitación. Igualmente mencionó los nombres de las personas propuestas para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, y la facultad que se pide asignar al Director Ejecutivo, para sustituir a cualquiera de sus miembros o ampliar dicha comisión si fuere necesario, concluyendo su informe con la solicitud correspondiente. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, 44, y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -RELACAP-; y numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”; con el objeto de adquirir combustible diesel y gasolina, a través de cupones

genéricos impresos o electrónicos virtuales, para abastecer oportunamente a la flota vehicular de la institución, incluyendo al Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II – UCP-, plantas eléctricas y equipos para el mantenimiento de la infraestructura del CNR; **II)** aprobar: a) las bases de dicha licitación pública; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por el personal siguiente: licenciado Rafael Toledo Oliva, Unidad Solicitante CNR; ingenieros Danilo Salvador Ramírez Herrera, Unidad Solicitante UCP; y Carlos Francisco Cea Guevara, Experto en la Materia; licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Analista Financiero, de la Unidad Financiera Institucional –UFI-; Ernesto Antonio Urrutia Guzmán, Analista Legal, de la Unidad Jurídica; y Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-; **III)** designar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, o ampliar la misma, cuando fuere necesario; e **IV)** instruir a la Administración para que haga del conocimiento al Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de aprobación de las referidas Bases de Licitación con el fin de obtener la No Objeción, de conformidad al artículo 17 inciso 4° de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías. **Contratación Directa. Punto número seis punto tres: CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-04/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2017”.** El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que el objeto de la contratación, es adquirir el servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle, para obtener acceso a las bases de datos de conocimiento, a las nuevas versiones de todos los productos Oracle licencias las que posee el CNR, y poder abrir servicios de requerimientos para solucionar problemas de funcionamiento; siendo el plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. El Coordinador de Administración de Bases de Datos de la Dirección de Tecnología de la información –DTI-, mediante memorando DTI-CBD-028/2016, de fecha 28 de septiembre del corriente año, justifica su requerimiento de la siguiente forma: el CNR es propietario de 97 licencias ORACLE necesarias para sus bases de datos ORACLE en producción. Sin embargo, cada año por el uso de dichas licencias, el CNR deberá cancelar el costo por los servicios de Renovación del Mantenimiento y Soporte Técnico con el fabricante, según políticas comerciales de la Corporación ORACLE Inc; en primer lugar, para garantizar que el uso de las licencias sea legal y además tener derecho a las actualizaciones y últimas versiones de los productos Oracle directamente del fabricante, así como acceso a las bases de datos de conocimiento desde los sitios oficiales del fabricante, esto último con el objeto de escalar casos por fallas de funcionamiento y mantener el servicio de base de datos con el mínimo de interrupciones en todo el CNR. Las licencias Oracle se encuentran actualmente instaladas en los servidores, ubicados en el Centro de Cómputo de la DTI (Oracle por servidor) y en estaciones de trabajo (PCs) del personal técnico de la DTI. El proveedor DATUM, S.A. DE C.V., a la fecha, es el único autorizado para las renovaciones de contratos de Soporte Técnico ORACLE de Tecnología y/o Aplicaciones ORACLE en El Salvador. La UACI ha determinado que dicha modalidad de compra es por CONTRATACIÓN DIRECTA, por encontrarse comprendida dentro de las causales reguladas en el artículo 72 letra c) de la LACAP”, relativo a “Condiciones para la Contratación Directa”. El día 11 de octubre del 2016, se invitó a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., para que presentara su correspondiente oferta, por ser a la fecha, la única empresa en El Salvador autorizada por parte de Oracle Local, para las renovaciones de contratos de soporte técnico respecto de programas de Tecnología y/o Aplicaciones Oracle, según carta de

acreditación de fecha 3 de agosto de 2016, cuya oferta se recibió en la UACI el día 21 de octubre del presente año, fecha señalada para tal efecto. Los servicios solicitados aparecen en el cuadro siguiente:

CORR	CANTIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y SERVICIO
1	14	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Database Enterprise Edition.
2	10	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Real Application Clusters.
3	3	Mantenimiento y Soporte técnico de Licencias de Software Oracle Spatial.
4	14	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Diagnostics Pack.
5	14	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Tuning Pack.
6	2	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Forms And Reports.
7	4	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Weblogic Estándar Edition.
TOTAL	61	Licencias

Se efectuó la evaluación legal, técnica y económica de la oferta presentada por la referida sociedad, habiéndose determinado que cumple con la capacidad legal y las especificaciones técnicas solicitadas y ofrece un precio que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, considerándose elegible para adjudicación a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., de conformidad a los Términos de Referencia. El monto estimado para la renovación del mantenimiento y soporte técnico Oracle, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 es de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 64/100 DÓLARES (US\$336,997.64), el cual muestra una notable disminución con respecto a los CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES (US\$404,798.77) que se contrató para el mismo período del corriente año. La razón de dicha variación es por la disminución del costo de algunas licencias. Esta disminución ha sido posible principalmente debido a la renovación tecnológica realizada a finales del 2015, que consistió en el cambio de los servidores centrales. Para el caso del Producto Oracle Internet Developer Suite, del cual se cuenta con 18 licencias, se ha realizado la consideración técnica que debido a que la versión utilizada ya no va a ser actualizada y que el uso de las mismas ha llegado a un punto de estabilidad, por el cual tampoco existe la necesidad de abrir nuevos requerimientos de soporte. Considerando a bien suspender el soporte de dichas licencias en su totalidad y quedarse con la versión actual de las mismas. Las licencias de Oracle WebLogic Server Estándar Edition, 4 licencias fueron adquiridas en Julio de 2015, adquisición que incluía soporte y mantenimiento hasta el 15 de Julio de 2016 y posteriormente con el Contrato CNR-LG-30/2016, identificado como “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL CNR, AÑO 2016” fue renovado el soporte y mantenimiento de éstas para cubrir el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2016. Razón por la cual, en esta oportunidad se renovará el soporte y mantenimiento para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. La Administración de conformidad a lo razonado en los romanos que anteceden, y por lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 “Contratación Directa” y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de

la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC- del Ministerio de Hacienda, y por ser suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: 1. Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° CD-04/2016-CNR, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2017”, a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., única empresa en El Salvador autorizada por parte de Oracle Local, para las renovaciones de contratos de soporte técnico respecto de programas de Tecnología y/o Aplicaciones Oracle, hasta por la cantidad total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 64/100 DÓLARES (US\$336,997.64), con IVA incluido; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; 2. Nombrar como administrador del contrato al Ingeniero Paúl Enrique Ramírez Guevara, Coordinador de Bases de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI-; y 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar legalmente procedente lo solicitado, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y por lo razonado en los romanos que anteceden y con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 “Contratación Directa” y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC- del Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I)** autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° CD-04/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2017” a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., única empresa en El Salvador autorizada por parte de Oracle Local, para las renovaciones de contratos de soporte técnico respecto de programas de Tecnología y/o Aplicaciones Oracle, es decir, por ser proveedor único del servicio, hasta por la cantidad total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 64/100 DÓLARES (US\$336,997.64), cantidad que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA-; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; **II)** nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Paúl Enrique Ramírez Guevara, Coordinador de Bases de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número seis punto cinco: Informe final del proceso de adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2016, por medio de la Bolsa, según Acuerdo de Consejo Directivo No. 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016.** El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante Acuerdo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016, el Consejo Directivo se dio por informado de la solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; de su objeto; plazo contractual; plazo de entrega de los equipos; origen de los fondos; suministros solicitados; criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica; propuesta de miembros para integrar

la Comisión de Evaluación de Ofertas; y base legal de la misma; asimismo, se dio por informado de la modalidad de adquisiciones por medio del servicio de bolsa; y considerando las ventajas de esta modalidad de adquisiciones, no se pronunció el inicio del proceso de la referida Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR; sin embargo, dado que el servicio de bolsa brinda agilidad en los procesos licitatorios y ahorro se autorizó el inicio de las gestiones para la adquisición de tal equipo informático mediante las diligencias para contratar el puesto de bolsa y el proceso de adquisición de los equipos informáticos, incluyendo la consulta pertinente al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, debido a que el financiamiento parcial de la adquisición expresada, se efectuó con fondos del Préstamo BCIE No. 1888. El Director Ejecutivo emitió la Resolución Razonada de Adjudicación del Puesto de Bolsa para Servicios de Intermediación Bursátil N° RR-CNR-05-CF/2016, de fecha 4 de julio del 2016, mediante la cual resolvió, entre otros, autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- para que, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, a lo regulado en las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, su Reglamento e Instructivos y demás disposiciones establecidas para tal efecto, realice las gestiones correspondientes para la adquisición del equipo informático. Que mediante Acuerdo N° 111-CNR/2016, de fecha 13 de julio de 2016, el Consejo Directivo se dio por recibido del avance del proceso de adquisición por medio de la bolsa, de Equipo Informático para el Centro Nacional de Registros, año 2016, así como de las gestiones efectuadas por la Administración, en el desarrollo del referido proceso; autorizó al Director Ejecutivo suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación respectivas; se nombró al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, como Administrador de los contratos derivados de este proceso de adquisición; asimismo, se facultó al Director Ejecutivo para sustituir al Administrador del Contrato nombrado, y nombrar otro en procesos futuros por medio de la bolsa, así como para incrementar la cantidad de los equipos informáticos en caso de surgir nuevas necesidades y exista remanente presupuestario para ello, mediante la modificación o adenda al contrato correspondiente. Que con base a lo anteriormente expuesto, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: 1. darse por recibido del informe final del proceso de adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2016, por medio de la bolsa, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, y ratificar las decisiones efectuadas por la administración, en el desarrollo del referido proceso, conforme a lo encomendado en dicho acuerdo; y 2. autorizar a la Administración realizar la adquisición por medio de Libre Gestión de los ítems 13 “Dos (2) Tablet”, por no haber recibido ofertas e ítem 14 “Veinte (20) UPS 550VA”, y porque no fue cerrado el contrato en la rueda de negociación, ya que no se recibió propuesta de precio de calce. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por recibido del informe final del proceso de adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2016, por medio del servicio de bolsa, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, y ratificar las decisiones efectuadas por la administración, en el desarrollo del referido proceso, conforme a lo encomendado en dicho acuerdo; y **II)** autorizar a la Administración realizar la adquisición por medio de Libre Gestión de los ítems 13 “Dos (2) Tablet”, por no haber recibido ofertas e ítem 14 “Veinte (20) UPS 550VA”, y porque no fue cerrado el contrato en la rueda de negociación, ya que no se recibió

propuesta de precio de calce. **Punto número seis punto seis: Informe final compra por medio de BOLPROS. Oferta de Compra No. 100 “Servicio de agencia de Publicidad para la colocación de anuncios para el CNR 2016”.** El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante Acuerdo N° 124-CNR/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, el Consejo Directivo autorizó el inicio de las gestiones para la adquisición del SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y ALTERNATIVOS PARA EL CNR, AÑO 2016, utilizando el procedimiento establecido de intermediación bursátil ante BOLPROS; utilizando el servicio de intermediación bursátil que se tiene contratado con ASEBURSA, S.A., igualmente, se autorizó al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación respectivas; se nombró como Administradora de Contrato a la licenciada Vilma Aracely Orellana Meléndez, Coordinadora de Comunicaciones de la Gerencia de Comunicaciones del CNR, facultando al Director Ejecutivo para sustituir a la Administradora nombrada, así como para incrementar la cantidad del servicio de publicidad en caso de surgir nuevas necesidades y exista remanente de la disponibilidad asignada para esta adquisición, mediante la modificación o adenda al contrato correspondiente. Con fecha 12 de septiembre de 2016, se emitió Orden de Negociación N° 147-2016, y se publicó por BOLPROS la Oferta de Compra N° 100, el día 16 de septiembre del presente año, presentándose cinco (5) ofertas en fecha 20 de septiembre de corriente año; y la negociación se realizó el 25 de octubre de 2016. La Administración de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; y conforme lo instruido en el Acuerdo de este Consejo N° 124-CNR/2016, ya citado, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Darse por recibido del informe final del proceso de adquisición del servicio de agencia de publicidad para la colocación de anuncios del CNR año 2016, por medio de BOLPROS con orden de negociación No. 147-2016, según acuerdo N° 124-CNR/2016, de fecha 17 de agosto del 2016; y 2. Ratificar las decisiones de la Administración y los resultados obtenidos en el desarrollo del referido proceso, conforme a lo encomendado en dicho Acuerdo. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por recibido del Informe Final del proceso de adquisición del Servicio de Agencia de Publicidad para la Colocación de Anuncios para el CNR, año 2016, por medio de BOLPROS, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 124-CNR/2016, de fecha 17 de agosto de 2016; y **II)** ratificar las decisiones de la Administración y los resultados obtenidos en el desarrollo del referido proceso, conforme a lo encomendado en dicho Acuerdo. **Punto número seis punto siete: Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea en Orden de Compra N° 0036521 y Contrato N° CNR-LP-21/2016 de la Licitación Pública N°LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante memorando N° DIGCN-AT-0056-2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, emitido por la Administradora de la referida Orden de Compra, licenciada Ana del Rosario Calderón de Viscarra, Asesora y Coordinadora Técnica de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional -DIGCN-, informa sobre incumplimiento en el plazo de entrega de “6, SILLAS EJECUTIVAS CON BRAZOS”, contratadas con la sociedad CONSTRUMARKET, S.A DE C.V. También mediante memorando DA-217/2016, de fecha 8 de septiembre de 2016, la Administradora del Contrato, licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, informa que la Contratista D’QUISA, S.A DE C.V, incumplió en el plazo de entrega

del pedido correspondiente al mes de julio del presente año, sobre el suministro de “6 unidades de tintas para impresor” del Contrato N° CNR-LP-21/2016, solicitando que se inicie el procedimiento para la aplicación de la multa correspondiente. Los datos relativos a los plazos programados para la entrega, fecha real de entrega de los productos, monto base para el cálculo de la posible multa, días en mora y valor de la multa estimada, están consignados en el cuadro presentado al Consejo Directivo. La Administración, sobre la base de dichos informes, de los artículos 82, Bis, literal c), 85 y 160, de la LACAP, 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC-, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Tener por recibido los informes de las Administradoras de la Orden de Compra N° 0036521, y Contrato N° CNR-LP-21/2016, sobre incumplimientos en el plazo de entregas de los suministros detallados en los informes referidos, por parte de las Contratistas CONSTRUMARKET, S.A DE C.V.; y D’QUISA, S.A DE C.V.; y b) Comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a las referidas Contratistas, por atribuírseles mora en el plazo de entregas de los suministros contratados, conforme lo informado por las Administradoras de la Orden de Compra y Contrato citados. El Consejo Directivo, con base a los informes de las Administradoras de la referida Orden de Compra y contrato; a lo solicitado por la Administración Superior; y en lo dispuesto por los artículos 82, Bis, literal c), 85 y 160, de la LACAP, 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC; **ACORDÓ: I)** tener por recibido los informes de las Administradoras de la Orden de Compra N° 0036521, y Contrato N° CNR-LP-21/2016, sobre incumplimientos en el plazo de entregas de los suministros detallados en los informes referidos, por parte de las Contratistas CONSTRUMARKET, S.A DE C.V.; y D’QUISA, S.A DE C.V.; y **II)** comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a las referidas Contratistas, por atribuírseles mora en el plazo de entregas de los suministros contratados, conforme lo informado por las Administradoras de la Orden de Compra y Contrato citados. Al estar concluidos los respectivos procedimientos, esta unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir las resoluciones definitivas. **Punto número siete: Nota de respuesta del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, GES-0600/2016, sobre modificaciones al Contrato de Préstamo No. 1888.** El punto fue expuesto por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II – UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y por la Administradora del Contrato, arquitecta Ana Silvia Castillo de Mena; y el Consejo Directivo, sobre lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de la nota recibida GES-0600/2016 del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, informando la aprobación de las Modificaciones al préstamo No 1888 entre ese Banco y el Centro Nacional de Registros –CNR-, destinado a financiar la “Segunda Fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro”, así como de la presentación realizada por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y de Catastro Fase II – UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, y por la Administradora del Contrato, arquitecta Ana Silvia Castillo de Mena, la cual se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo. **Punto número doce: Solicitud de exoneración del pago del servicio de estudio catastral y registral del inmueble denominado Sitio Arqueológico de San Andrés.** El tema fue punto expuesto por el Director Ejecutivo; y el Consejo Directivo, sobre lo informado, con base en lo dispuesto por los artículos 86 inciso 1° de la Constitución de la

República; y artículo 2 inciso 1º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de octubre de ese mismo año, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** de conformidad a la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, como contribución o apoyo interinstitucional; exonerar a tal Secretaría del pago inicial del servicio por estudio registral y catastral, de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$452.00) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, y que corresponde a inmueble situado en el Sitio arqueológico San Andrés, en el cantón San Andrés, del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

Punto número trece: Solicitud cambio nombre de producto denominado “fotocopia de plano aprobado” por “fotocopia de plano revisado”. El Consejo Directivo, sobre lo informado, y considerando que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 250-CNR72013, de fecha 27 de noviembre de ese año, fue autorizado el precio de productos catastral denominado: Fotocopia de plano aprobado (diferente a tamaño carta). Que al poner en venta tal producto a partir del 20 de enero de 2014, según Acuerdo No. 283-CNR/2013, se ha generado una constante demanda del mismo y se ha identificado una nueva necesidad consistente en la obtención de fotocopia de planos que, habiendo sido presentados en las Oficinas de Mantenimiento Catastral para su revisión, no tienen el estatus de aprobado debido a observaciones en los mismos que no han logrado ser subsanadas. Por lo anterior, la Administración ha solicitado al Consejo el cambio en el concepto y nombre del producto como “Copia de plano revisado” (independientemente del tamaño), a efecto de solventar tal necesidad de los usuarios. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** autorizar a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, el cambio de concepto y nombre del producto “Fotocopia de plano aprobado” (diferente a tamaño carta), por el de “Fotocopia de plano revisado” (independientemente del tamaño), a efecto de solventar tal necesidad de los usuarios.

Punto número dieciséis: Ratificación de nombramiento de Oficial de Información. El punto fue expuesto por el Director Ejecutivo, y el Consejo Directivo considerando que, mediante el Acuerdo No. 82-CNR/2011, de fecha 11 de agosto de ese año, aprobó la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública –LAIP-, que dependerá de la Administración Superior; y delegó en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la aprobación del perfil del puesto de Oficial de Información, así como el nombramiento y contratación de éste. Que en cumplimiento a la Ley de Acceso a la información Pública y de acuerdo a los lineamientos del IAIP art. 49 Literal f), así como, del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR, Cláusula No. 29. DOTACIÓN DEL TALENTO HUMANO, Literal A) CONCURSO INTERNO. En tal sentido se realizó un concurso interno en el que participaron 33 empleados del CNR, a quienes se les aplicó una prueba de conocimiento, la cual fue realizada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, dando como resultado 16 empleados con puntajes aceptables y de los cuales 15 continuaron con el proceso, a quienes se les administró pruebas psicológicas, entrevista y revisión de su expediente de personal. Por medio del Acuerdo Administrativo de Dirección Ejecutiva No. 268/2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, se autoriza el nombramiento y la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de la licenciada Fátima Mercedes Huevo Sánchez, contratándola en la plaza vacante de Oficial de Información, de la Unidad de Acceso a la Información Pública –LAIP-. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-; el artículo 3 inciso segundo del

Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; de conformidad a lo solicitado por la Administración; y en uso de las atribuciones legales, **ACORDÓ:** ratificar el nombramiento y la modificación de la contratación, efectuado por la Administración mediante el acuerdo referido en el romano III, de la licenciada Fátima Mercedes Huevo Sánchez, como Oficial de la Información a partir del 19 de septiembre de 2016. **Punto número diecinueve: Autorización de donación de ejemplares del Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador.** El tema fue presentado por el licenciado Canales Chávez; y el Consejo Directivo, sobre lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** aprobar el descargo y entrega de hasta doce ejemplares del libro denominado “Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador”; a la Dirección Registro de la Propiedad Intelectual –DRPI-, la que donará como presentes a los distintos funcionarios de Organismos Internacionales y Oficinas de Propiedad Intelectual de otros países que cumplen misiones oficiales en El Salvador, a través de la participación en las actividades que el Registro de la Propiedad Intelectual tiene programadas, para ser ejecutadas en lo que resta del año. **Punto número veintiuno: Informes. “Ejecución de los servicios de verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”.** Presentaron el punto el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II – UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y por la Administradora del Contrato, arquitecta Ana Silvia Castillo de Mena; el Director Ejecutivo dijo que el avance o ejecución a agosto de este año es de \$4,460,366.93 millones, explicó que en la ruta para que el asocio TOPONORT finalice necesita de 46 equipos (personas) en campo, más los equipos de tecnología y de vehículos. Que tanto GRAFCAN como TOPONORT se han reunido con él, expresándole el primero que tiene sus reservas en cuanto a continuar con la ejecución del contrato; pero que TOPONORT está con la intención de seguir con tal ejecución. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que TOPONORT (como asocio) ha dejado abandonado la parte rural y avanzaron en lo urbano pues es mejor pagado. El Consejo Directivo, sobre lo informado, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del informe sobre la “Ejecución de los servicios de verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”, presentado por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y de Catastro Fase II – UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y por la Administradora del Contrato, arquitecta Ana Silvia Castillo de Mena, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las diecinueve horas y cincuenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

